



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5620/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 8.145 DE 2014 DEL PLAGUICIDA ACUTE EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 24/ 07/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **ACUTE**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.843, por Resolución N° 8.145 de fecha 04 de noviembre de 2014.
2. Que, la firma **Chile AGRO SOLUTIONS S.A.**, RUT N° 76.257.494-2, domiciliada en Santiago, Camino Catemito 2800 Lote A-2, Calera de Tango, representada por el Sr. Rodrigo Saavedra Aspillaga, ha solicitado, con fecha 27 de noviembre de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18.4.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para Vides, se agrega el uso para el control de Pudrición Gris (*Botrytis cinerea*), en dosis de 1,5-2,0 l/há, con las siguientes observaciones: "Iniciar las aplicaciones una vez finalizado el estado de pinta. Realizar hasta 2 aplicaciones, con intervalo de 10-12 días. Mojamiento 1200 -1500 L agua/ha".
3. Que, la firma **Chile AGRO SOLUTIONS S.A.**, ha solicitado, con fecha 27 de noviembre de 2014, autorización del Servicio para modificar la razón social del titular de la autorización del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, por el de **ADAMA Chile S.A.**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
 4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 8.145 de fecha 04 de noviembre de 2014, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada para el citado producto, y el cambio de razón social del titular de la autorización por el de **ADAMA Chile S.A.**; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **04 de noviembre de 2019**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACUTE USO	Digital			
ACUTE RAZÓN SOCIAL	Digital			
ACUTE ETIQUETA	Digital			

IFC/IFC/PBC

Distribución:

- Ximena Mariela Bustamante Videla - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana (S) SIAC - Or.OC

- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Danilo Antonio Medel Fuentes - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- RODRIGO SAAVEDRA ASPILLAGA - REPRESENTANTE LEGAL ADAMA CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1507.acepta.com/v01/c3dbf326f1a86e2ea8400b112975c67898feab4c>